



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

BUENOS AIRES, 17 de Mayo 2007

VISTO el expediente N° 01318/07 del registro de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que, para llevar a cabo más eficazmente los objetivos establecidos en el Anexo II – apartado XII- del artículo 2º del Decreto 1919 /06, relativos al diseño e implementación de la política nacional vinculada al uso racional de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, desarrollo de instrumentos e implementación de políticas tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional, resulta necesario conformar un grupo de trabajo que tenga a su cargo la elaboración de propuestas y el asesoramiento en lo relativo al Desarrollo Rural y su sustentabilidad.

Que, para ejecutar políticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos biológicos; como así también para la restauración de hábitats y la prevención de la degradación del ambiente, resulta importante fortalecer las relaciones de la Secretaría con los demás órganos de la administración nacional con competencias específicas en materia de Desarrollo Rural, y con otros niveles de decisión a nivel local, para establecer acuerdos institucionales que permitan trabajar en forma coordinada y planificada por el desarrollo sustentable.

Que, existen regiones como la denominada del Impenetrable, con necesidades perentorias de gestión para la conservación, recuperación, protección y uso sustentable de las masa forestales nativas, así como su flora y fauna silvestre, y cuyas autoridades provinciales, así como representantes de la comunidad y pueblos originarios, han solicitado asistencia técnica a la Nación para lograr la utilización sostenible de sus recursos y la participación justa y equitativa de los beneficios.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Que, la conformación de un Grupo integrado por agentes con experiencia en la materia, que asesore y asista al SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en materia de políticas y gestión vinculadas al Desarrollo Rural Sustentable favorecerá la articulación de distintos programas con entes públicos o privados competentes en la materia.

Que la dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete, conforme Resolución PTN N° 100/06.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el
del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios y el Decreto N° 831/.

Por ello,

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – Confórmase en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL del LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE un Grupo de Trabajo con la denominación de GRUPO DE TRABAJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, destinado al tratamiento de las cuestiones inherentes al Desarrollo Rural Sustentable.

ARTICULO 2º – El Grupo de Trabajo tendrá a su cargo el asesoramiento permanente al SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL del LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de acuerdo a las prioridades que éste fije, en el marco de los objetivos y funciones establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º. – Designase como COORDINADOR del GRUPO DE TRABAJO al Dr. Percy Luis Nugent (DNI 13. 423.454).



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTICULO 4º.- La medida dispuesta por la presente resolución no demandará erogación presupuestaria alguna.

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese para sus efectos y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 680



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXO I
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO EN DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE

- a) Asesorar al SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL en la aplicación de Convenios, Acuerdos y otros de mecanismos de cooperación con Organismos que promueven el desarrollo rural, para complementar los proyectos específicos de cada Institución, y concretar iniciativas comunes tendientes a desarrollo rural sustentable.

- b) Proponer acciones requeridas para la gestión ante organismos ambientales, de producción, asistencia y promoción del desarrollo rural, y la firma de acuerdos para implementar políticas conjuntas que se integren en la Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio, y favorezcan el uso sustentable del ambiente y sus recursos.

- c) Proponer proyectos y programas y otros instrumentos de cooperación e integración de políticas, que permitan coordinar esfuerzos de proyectos de asistencia , inversión e infraestructura y evaluar sus efectos e impactos socioambientales en las distintas regiones del país.

- d) Proponer y asesorar en la implementación de actividades de capacitación para la “Gestión integral de recursos naturales y desarrollo rural sostenible”, destinadas a la formación y fortalecimiento de capacidades en las instituciones del sector a nivel nacional, provincial y local.

- e) Asesorar respecto de los desarrollos y alternativas de tecnologías y procesos productivos amigables con el ambiente, favoreciendo la activación de economías postergadas locales. Proponer, con la asistencia de instituciones científicas y técnicas, mecanismos de desarrollo y transferencia, para facilitar su acceso a los pequeños productores y trabajadores rurales.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

- f) Proponer actividades de difusión y capacitación que favorezcan la atención directa de los beneficiarios de proyectos nacionales, y permitan la integración de objetivos y resultados en el territorio.

- g) Proponer instrumentos y actividades que faciliten la participación social en la planificación e implementación de los proyectos de desarrollo rural tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica.

- h) Facilitar la coordinación de proyectos, de éste y otros Organismos, para integrar la asistencia técnica, y con Organismos de funciones similares a nivel local y regional, proponiendo actividades dirigidas a desarrollar cuestiones temáticas que requieran de una visión interdisciplinaria, o bien a profundizar en la implementación de los programas en territorios definidos.